

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 167
Carrera de Servicio Social
Instituto Profesional Providencia

En base a lo acordado en la primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 24 de noviembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Servicio Social presentado por el Instituto Profesional Providencia; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 1, de fecha 24 de noviembre de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de carreras de profesionales autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 29 de diciembre de 2009, el Vicerrector Académico del Instituto Profesional Providencia, don Felipe Vidal Rojas, y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción, firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 18, 19, 20 y 21 de Octubre de 2010 el Instituto fue visitado por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 2 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector del Instituto, para su conocimiento.
7. Que con fecha 16 de noviembre de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Sociales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 1 del 24 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera es consistente con la misión y propósitos de la institución y mantiene, en términos generales, balance entre teoría y práctica. No obstante, no se ajusta plenamente, en su declaración, a lo esperado para una carrera de Servicio Social, a la vez que presenta cierta incoherencia con la estructura curricular, el plan de estudios y los respectivos programas, además de que no se aplican mecanismos sistemáticos de revisión que apunten a ajustes oportunos.

Cabe hacer notar que los mecanismos de monitoreo del perfil de egreso no cuentan hoy con la retroalimentación adecuada de actores institucionales internos y externos, lo que inhibe la aplicación de ajustes para efectividad en general. Es necesario avanzar en esta materia en el corto plazo.

La vinculación con el entorno se observa débil. En este sentido, se sugiere establecer medidas para mejorar la efectividad de la vinculación externa, y fortalecer especialmente aquella con egresados y empleadores y usuarios de ellos, a fin de respaldar medidas tendientes a incrementar la efectividad docente.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad responsable de la carrera dispone de la organización interna y los recursos necesarios para responder a los requerimientos del desarrollo del proceso educativo comprometido. Por su parte, se observa un equipo directivo competente y comprometido con su quehacer.

El cuerpo docente posee las credenciales adecuadas; sin embargo, es necesario avanzar hacia una mayor dedicación formal y la disposición de medios que faciliten su capacitación y perfeccionamiento.

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y la institución y la unidad disponen de los recursos para el desarrollo de los programas, como también de medios de apoyo al aprendizaje.

La institución cuenta con la infraestructura y las facilidades suficientes y adecuadas para el desarrollo y cumplimiento del proyecto educativo en marcha.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad que administra la carrera tiene definidos sus propósitos y objetivos; los programas, servicios, recursos y equipamiento de que dispone la carrera, en general guardan relación con sus propósitos y presentan un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa.

Existe un cuerpo normativo que regula los deberes y derechos de funcionarios, docentes y estudiantes, reglamentación que se observa suficientemente difundida en la comunidad vinculada a la carrera.

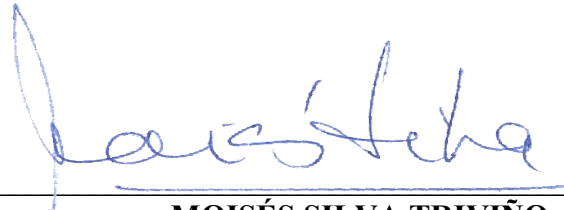
El proceso de autoevaluación fue más bien descriptivo, logrando identificar parcialmente las fortalezas y debilidades, y condujo a un plan de mejora que no aborda cabalmente las situaciones. No se dispuso del insumo adecuado de informantes claves ni el informe fue suficientemente socializado, lo cual resta viabilidad a las acciones que se intenten implementar. No obstante, se observa un genuino interés y compromiso en la institución con el mejoramiento continuo, lo que al menos se manifiesta en la intención de evaluar todas sus carreras, generando los consecuentes procesos y acciones de mejoras.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Sociales de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago y Concepción, por un período de dos (2) años, el que culmina el 24 de noviembre de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

